

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de octubre de 2025

Oficio núm.: UACJ-DGBU-427/2025

Asunto: Contestación a oficio UACJ-UTRAN-712/2025

Solicitud identificada con el folio 080143425000230.

Mtra. Daniela Veliz Solís

Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria

Presente. –

Por este medio envío un cordial saludo y en respuesta a su atento oficio identificado como UACJ-UTRAN-708/2025 referente al **"Requerimiento de información con motivo de la solicitud identificada con el folio 080143425000230"**, en lo que respecta a esta Dirección de Bienestar Universitario y debido a las atribuciones establecidas por la normatividad universitaria, y en términos del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; se adjunta la siguiente información.

- a) Minuta de Reunión con Estudiantes Universitarios Unidos por el Transporte Digno en Ciudad Juárez.
- b) Lista de asistencia a la reunión con Transporte de Gobierno del estado y concesionario de la ruta Oriente Poniente.
- c) Lista de asistencia a la reunión de trabajo de la Comisión Estudiantil por un Transporte Digno.
- d) Todas las reuniones realizadas, han sido solo reuniones de avances y propuestas, no se ha establecido ningún acuerdo, solo la fecha de la próxima reunión para el día 24 de octubre, donde se presentarán propuestas para el servicio de IndioBus para el Campus Norte que se estará incluyendo en la próxima licitación.

Sin más, por el momento, agradecemos de antemano sus atenciones, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier información.

UACJ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

OCT 15 2025

AM

PM

8 9 10 11 12 - 1 2 3 4 5 6

ATENTAMENTE

"Por una vida científica,

"Por una ciencia vital

Dr. Pedro Enrique Yañez Camacho
Director General



UACJ

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**Dirección General de Bienestar Universitario****Minuta de reunión con Estudiantes Universitarios unidos por el Transporte digno en Ciudad Juárez**

22 de agosto de 2025.

Inicia la reunión siendo las 10:00 horas, en la Sala Calmecac de Rectoría

Se inició con una ronda de participaciones en torno a inconformidades manifestadas en el pliego petitorio entregado el 21 de agosto de 2025 por un grupo de estudiantes universitarios.

El rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez les dio la bienvenida facilitando el desarrollo de la reunión y dejando a cargo del desarrollo de la misma al Dr. Pedro Enrique Yañez Camacho.

Continuando con más participaciones por parte del grupo de estudiantes de aproximadamente 50 personas se tomaron las siguientes decisiones y acuerdos

Acuerdos:

1. Se establecerán reuniones de trabajo para informar a los estudiantes de los avances de diagnóstico como de coordinación de la universidad autónoma de ciudad Juárez con instancias de gobierno para coadyudar en la mejora de la calidad del transporte para los universitarios.
2. Se acuerda agregar una comisión de estudiantes como representantes de esta manifestación para dar continuidad a las reuniones de trabajo. La comisión estará compuesta por tres representantes de ICESA, tres representantes de ICB, tres representantes de IIT, tres representantes de IADA y tres representantes de CU.
3. Se establece próxima reunión con dichos representantes el próximo les 08 de septiembre del presente a las 10:00 horas en las oficinas de la Dirección de Bienestar Universitario.

La reunión se termina siendo las 11:50 horas del 22 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

"Por una vida científica, por una ciencia vital"



Dr. Pedro Enrique Yañez Camacho
Director General de Bienestar Universitario

Representante de "Universitarios Unidos por
el Transporte digno en Ciudad Juárez"

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de la Dirección de Bienestar Universitario con la Dirección General de Transporte del Gobierno del Estado.

28 de agosto de 2025

[illegible]

NOMBRE	DEPENDENCIA	PUESTO	TÉLEFONO	CORREO	FIRMA
[Redacted]	Gobierno del Rep. Gobierno	Asesor	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	DIRECCIÓN	Director	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	UAGT-IAOA	PTC Biología	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	UAGT-ICB	Educación	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	UAGT-ICB	Estudiante terciario	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	II T	Estudiantes	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	OMAS	Presidente consejo de alumnos	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	Movimiento Feminista	Declaro	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	Asesor Psíquico Oriente Poniente Avante	Asesor COORDINADOR GENERAL	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	UAGT-USA	Estudiante	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	BIT	Estudiante	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Reunión de la Comisión de Transporte

[illegible]

Lista de asistencia de la Comisión Estudiantil por un Transporte Digno

ICSA					
Matrícula	Nombre	correo	Programa	teléfono	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Historia	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Psicología	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SPP	[REDACTED]	[REDACTED]
IADA					
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Diseño Grafico	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Producción Musical	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
IIT					
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Ing. Civil	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Ing. Biomédica	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Matemáticas	[REDACTED]	[REDACTED]

Lista de asistencia de la Comisión Estudiantil por un Transporte Digno

UAG INSPIRA EL FUTURO

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDO C.T. 54/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL PARCIAL RELATIVA A LA LISTA DE ASISTENCIA CON TRANSPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2025, LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y A LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN ESTUDIANTIL POR UN TRANSPORTE DIGNO, AMBAS CELEBRADAS EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 080143425000230.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, al día veinte del mes de octubre de dos mil veinticinco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VI y VIII, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia emite el presente Acuerdo de clasificación de información confidencial parcial, respecto de los datos personales de carácter identificativo: nombre, matricula, firma, número telefónico de los y las estudiantes, contenidos en la información solicitada mediante el folio 080143425000230.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En observancia de lo dispuesto por el artículo 36, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver las determinaciones de clasificación de información confidencial parcial que realicen los titulares de las áreas de

turnada al Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho, en su calidad de Director General de Bienestar Universitario, la solicitud de acceso a la información pública con folio **080143425000230**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito copia de las minutas, listas de asistencia, acuerdos, reportes de cumplimiento y compromisos derivados de todas las mesas de trabajo y reuniones sostenidas entre la UACJ, estudiantes, autoridades estatales o concesionarios del transporte público respecto al proyecto de transporte universitario / Indiobus, realizadas del 1 de agosto de 2025 a la fecha. Cada documento debe incluir la fecha, lugar, participantes (con nombre, cargo o representación, incluyendo estudiantes o grupos universitarios) y los acuerdos alcanzados, así como los avances o resultados reportados de dichos compromisos.

Datos complementarios:

La información solicitada es de carácter público conforme al principio de máxima publicidad; no se solicita información en proceso ni confidencial, solo documentos ya generados. Si se declara inexistencia, deberá emitirse acta circunstanciada con constancia de búsqueda exhaustiva en Bienestar Universitario, Rectoría, Secretaría General y Comunicación Universitaria. Si se invoca reserva, deberá anexarse el acuerdo integro del Comité de Transparencia con su prueba de daño y plazo cierto, además de la versión pública mínima de cada documento." (sic)

TERCERO. Que en fecha de 14 de octubre de 2025, la Dirección General de Bienestar Universitario determinó lo siguiente:

"DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD

informar sobre la clasificación de la información como confidencial en las solicitudes de acceso a la información que se reciban.

SEGUNDO. *Que con fecha 06 de octubre del año en curso, la Dirección General de Bienestar Universitario tuvo por recibida, a través de la Unidad de Transparencia Universitaria, la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio 080143425000230, mediante la cual el solicitante requiere de este Sujeto Obligado la siguiente información:*

"Solicito copia de las minutas, listas de asistencia, acuerdos, reportes de cumplimiento y compromisos derivados de todas las mesas de trabajo y reuniones sostenidas entre la UACJ, estudiantes, autoridades estatales o concesionarios del transporte público respecto al proyecto de transporte universitario / Indiobus, realizadas del 1 de agosto de 2025 a la fecha. Cada documento debe incluir la fecha, lugar, participantes (con nombre, cargo o representación, incluyendo estudiantes o grupos universitarios) y los acuerdos alcanzados, así como los avances o resultados reportados de dichos compromisos."

TERCERO. *Que, al realizar el análisis de los datos personales contenidos en los documentos en respuesta al punto anterior, se advierte la existencia de datos personales en los términos del Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el cual establece que:*

"Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa se pueden identificar de acuerdo con las siguientes

personales de carácter confidencial, cuyo tratamiento está restringido exclusivamente a su titular. En consecuencia, no pueden ser difundidos ni proporcionados sin la autorización expresa de las personas a quienes dichos datos pertenecen. Por lo que se anexa la información de manera testada.

Dado que no se cuenta con la autorización expresa de las personas titulares para su difusión, dichos datos deberán permanecer restringidos de manera indefinida. En virtud de lo anterior, existen elementos suficientes para concluir que los nombres, matrículas, números telefónicos y correos, son información clasificada como confidencial, conforme a la legislación aplicable, ya que sólo pueden entregarse al titular de estos. La institución, por tanto, está obligada a proteger y resguardar dicha información, sin que ningún interés privado prevalezca sobre el derecho a la protección de datos personales.

CUARTO. *En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Bienestar Universitario solicita al Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez aprobar la determinación de clasificación de la información como confidencial respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **080143425000230**, toda vez que la información requerida contiene datos personales de acceso restringido."*

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, VI, VIII, 60, 109, 120, 121, 122, 128, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 10 y 11, fracciones V, VIII y XXXV, y 26, fracciones, I y III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como en el Capítulo I numeral Segundo, fracción III, Capítulo II numerales Cuarto, Séptimo, Capítulo VI,

RESUELVE

PRIMERO. Que, de acuerdo con el análisis de la solicitud planteada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 5, fracción XXIV, y artículo 38, fracción II, establece como obligación de los titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados la responsabilidad de recibir, remitir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de información hasta su debida entrega. Asimismo, dispone que la información deberá ser entregada de manera oportuna, adecuada y dentro de los plazos establecidos en la citada Ley.

TERCERO. Que, en términos de los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Sujeto Obligado será responsable del tratamiento de los datos personales en su poder y deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Asimismo, los Sujetos Obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en sus sistemas de información, salvo que exista el consentimiento expreso del titular, de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO. Que, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11, fracciones VIII y XXXV, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se determina que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento de su titular.

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 11, fracción V, y 26, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y derivado del análisis efectuado respecto a la clasificación de la información solicitada, este Comité estima que las razones que motivan la determinación de la Dirección General de Bienestar Estudiantil se encuentran debidamente fundadas y motivadas, y se apegan de manera estricta a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se autoriza la clasificación como confidencial parcial de los datos personales de carácter identificativo en la lista de asistencia con transporte de Gobierno del Estado celebrada el 28 de agosto de 2025, la lista de asistencia de la reunión de la comisión de transporte y a las listas de asistencia de la comisión estudiantil por un transporte digno, ambas celebradas el 8 de septiembre de 2025, se instruye dar respuesta y seguimiento a la solicitud identificada con el folio **080143425000230**, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción VIII, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, y previa deliberación de este Comité de Transparencia, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la determinación de clasificación de información confidencial parcial efectuada por el Dr. Pedro Enrique Yáñez Camacho, en su calidad de Director General de Bienestar Universitario, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con el folio **080143425000230**, y que se instruye la elaboración de la versión pública

Comité de Transparencia

SEGUNDO. Notifíquese a la Mtra. Daniela Véliz Solís, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia Universitaria, en términos de la operatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la debida sustanciación de la solicitud de folio **080143425000230**.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez al día veinte del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente

"Por una vida científica

Por una ciencia vital"

PRESIDENTE


Dr. René Javier Soto Cavazos

SECRETARIO


Mtro. Gerardo Sandoval Montes

PRIMER VOCAL


Dr. Antonio de la Mora Covarrubias

SEGUNDO VOCAL


Mtro. Santos Alonso Morales
Muñoz

TERCER VOCAL